

# Gobierno Regional del Callao

FRANCISCO HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000200

Callao, 07 ABR 2015

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 048-2015-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el martes 17 de Marzo de 2015, y el Informe N° 610-2015-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 30 de Marzo de 2015; y

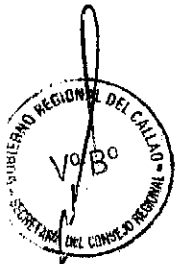
**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo del vistos, el artículo primero, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, del Pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de diverso Pliegos presupuestarios, hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SIESCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 223 416 651,00), destinada al financiamiento y continuidad de las acciones en la implementación en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, conforme lo señala en las partes considerativas de la indicada norma;

Que, en el segundo párrafo del Decreto Supremo del vistos, menciona: "...Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias se regula la política integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado..."; asimismo, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153 dispone, que la compensación económica que se otorga al personal de la salud es anual y está compuesta por la valorización principal, la valorización ajustada y la valorización priorizada;

Que, el artículo 1.2 de la precitada Decreto Supremo menciona : "... Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego, se consignan en el Anexo "Costo de las Compensaciones y entregas económicas para organismos públicos del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales en el marco del Decreto Legislativo N° 1153" que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los Portales Institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)) y del Ministerio de Salud ([www.minsa.gob.pe](http://www.minsa.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano... ";



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, en el Anexo del Decreto Supremo N° 048-2015-EF "Costo de las Compensaciones y  
Atribuciones Económicas para organismos públicos del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales  
En el marco del Decreto Legislativo N° 1153", se encuentra considerado el Pliego 464  
Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao por la cantidad de CUATRO  
MILLONES VEINTE MIL CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 020 058,00),  
distribuidos en las Unidad Ejecutoras: U.E. 400 Dirección Regional de Salud I Callao por la  
cantidad de S/. 2 089 483.00 (Dos millones ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres  
y 00/100 Nuevos Soles), U.E. 401 Hospital Daniel Alcides Carrión por la cantidad de S/. 1 560  
262.00 (Un millón quinientos sesenta mil doscientos sesenta y dos y 00/100 Nuevos Soles),  
U.E. 402 Hospital San José por la cantidad de S/. 317 909.00 (Trescientos diecisiete mil  
novecientos nueve y 00/100 Nuevos Soles) y U.E. 403 Hospital de Ventanilla por la cantidad  
de S/. 52 404.00 (Cincuenta y dos mil cuatrocientos cuatro y 00/100 Nuevos Soles);

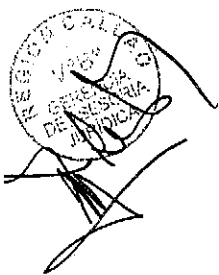
Que, el artículo 2° del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la Aprobación  
Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios habilitados en la presente  
Transferencia de Partidas, a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos  
autorizados, a nivel institucional, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de dicho  
dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución será remitida dentro de los (5) días  
calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del  
texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Artículo 3° del precitado Decreto Supremo "Limitación al uso de los recursos", dispone  
que los recursos de la transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del  
artículo 1° de la indicada norma, no pueden ser destinados bajo responsabilidad, a fines  
distintos para los cuales fueron transferidos;

Que, resulta pertinente indicar que la aprobación de los recursos presupuestales en las  
unidades ejecutoras, se basa en la información presentado por las unidades ejecutoras, por lo  
que su aprobación se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación  
presupuestal realizada por los solicitantes, no convalidando actos administrativos que las  
unidades ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales  
vigentes, no constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la  
base legal respectiva;

Que, mediante el Informe N° 610-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y  
Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento  
Territorial, señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título  
Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, resulta  
necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto de  
Supremo N° 048-2015-EF, al Presupuesto año 2015 del Pliego 464: Gobierno Regional de la  
Provincia Constitucional del Callao, para atender el financiamiento antes referido;

De conformidad con lo previsto en el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley  
N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N°  
27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único  
Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y  
modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia  
Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de  
Asesoría Jurídica.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**SE RESUELVE:**

.....  
CRISTHIAN CANAS HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 048-2015-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2015 por la cantidad de CUATRO MILLONES VEINTE MIL CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 020 058,00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTOS CORRIENTES			
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			
			4 020 058,00
=====			
TOTAL PLIEGO		S/.	4 020 058,00
=====			

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

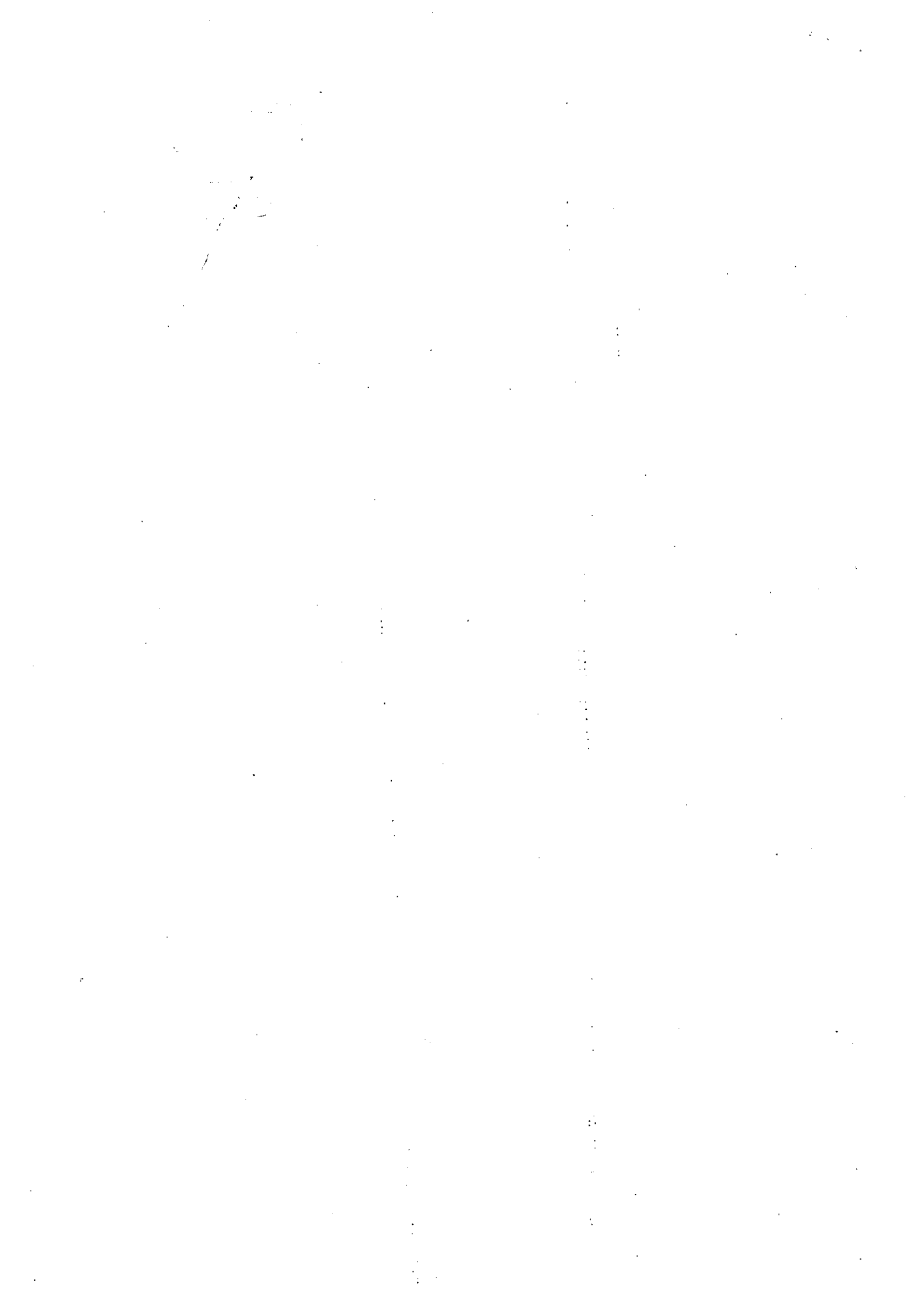
**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....  
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE



ANEXO "A"

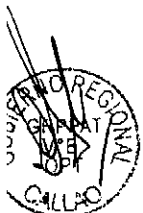
"DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - D. S. N° 048-2015-EF"

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS

(EN NUEVOS SOLES)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS			
			400 Región Callao - Dirección de Salud Callao	411 Región Callao - Hospital San Juan	502 Personal de Hospital San Juan	503 Personal de Hospital de Ventanilla
<b>0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL</b>			<b>0.00</b>	<b>28,800.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	3.033256	Niños con Suplemento de Hierro y Vitamina A				
	5.000019	Administración Suplemento de Hierro y Vitamina A	0.00	9,000.00	0.00	0.00
	3.033311	Atención de Infecciones Respiratorias Agudas				
	5.000027	Atender a Niños con Infecciones Respiratorias Agudas	0.00	9,200.00	0.00	0.00
	3.033314	Atención de Enfermedades Diarreicas Agudas con Complicaciones				
	5.000030	Atender a Niños con Diagnóstico de Enfermedad Diarreicas Agudas Complicada	0.00	1,800.00	0.00	0.00
	3.033414	Atención de Niños y Niñas con Paratuberculosis Intestinal				
	5.000035	Atender a Niños y Niñas con Diagnóstico de Paratuberculosis Intestinal	0.00	4,800.00	0.00	0.00
<b>0002 SALUD MATERNO NEONATAL</b>			<b>0.00</b>	<b>648,400.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	3.033291	Población Accede a Metodos de Planificación Familiar				
	5.000042	Mejoramiento del Acceso de la Población a Metodos de Planificación Familiar	0.00	26,400.00	0.00	0.00
	3.033292	Población Accede a Servicios de Consejería en Salud Sexual y Reproductiva				
	5.000043	Mejoramiento del Acceso de la Población a a Servicios de Consejería en Salud	0.00	7,200.00	0.00	0.00
	3.033294	Atención de la Gestante con Complicaciones				
	5.000044	Brindar Atención a la Gestante con Complicaciones	0.00	5,400.00	0.00	0.00
	3.033295	Atención del Parto Normal				
	5.000045	Brindar Atención de Parto Normal	0.00	9,000.00	0.00	0.00
	3.033296	Atención del Parto Complicado no Quirúrgico				
	5.000046	Brindar Atención del Parto Complicado no Quirúrgico	0.00	8,400.00	0.00	0.00
	3.033297	Atención del Parto Complicado Quirúrgico				
	5.000047	Brindar Atención del Parto Complicado Quirúrgico	0.00	27,600.00	0.00	0.00
	3.033298	Atención del Puerperio				
	5.000048	Atender el Puerperio	0.00	10,800.00	0.00	0.00
	3.033299	Atención del Puerperio con Complicaciones				
	5.000049	Atender el Puerperio con Complicaciones	0.00	7,200.00	0.00	0.00
	3.033300	Atención Obstétrica en Unidad de Cuidados Intensivos				
	5.000050	Atender Complicaciones Obstétrica en UCI	0.00	14,400.00	0.00	0.00
	3.033305	Atención del Recien Nacido Normal				
	5.000053	Atender al Recien Nacido Normal	0.00	10,800.00	0.00	0.00
	3.033306	Atención del Recien Nacido con Complicaciones				
	5.000054	Atender al Recien Nacido con Complicaciones	0.00	19,200.00	0.00	0.00
	3.033307	Atención del Recien Nacido con Complicaciones que Requiere Unidad de Cuidados				
	5.000055	Atender al Recien Nacido con Complicaciones que Requiere Unidad de Cuidados	0.00	402,000.00	0.00	0.00
<b>0016 TBC - VIH / SIDA</b>			<b>0.00</b>	<b>12,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	3.043959	Adultos y Jóvenes Reciben Consejería y Tamizaje para Infecciones de Transmisión Sexual				
	5.000069	Entregar a Adultos y Jóvenes Varones Consejería y Tamizaje para ITS y VIH/SIDA	0.00	12,000.00	0.00	0.00
<b>0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS</b>			<b>0.00</b>	<b>21,600.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	3.043963	Diagnostico y Tratamiento de Casos de Enfermedades Metaxénicas				
	5.000093	Evaluación, Diagnostico y Tratamiento de Enfermedades Metaxénicas	0.00	7,200.00	0.00	0.00
	3.043984	Diagnostico y Tratamiento de Casos de Enfermedades Zoonóticas				
	5.000094	Evaluación, Diagnostico y Tratamiento de Casos de Enfermedades Zoonóticas	0.00	14,400.00	0.00	0.00
<b>0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES</b>			<b>0.00</b>	<b>21,600.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	3.000010	Control y Tratamiento de Pacientes con Retinopatía Oftalmológica del Prematuro				
	5.000108	Brindar Tratamiento a Niños Prematuros con Diagnostico de Retinopatía	0.00	7,200.00	0.00	0.00
	3.000011	Tamizaje y Diagnostico de Pacientes con Cataratas				
	5.000109	Evaluación de Tamizaje y Diagnostico de Pacientes con Cataratas	0.00	4,800.00	0.00	0.00
	3.000016	Tratamiento y Control de Personas con Hipertensión Arterial				
	5.000114	Brindar Tratamiento a Personas con Diagnostico de Hipertensión Arterial	0.00	4,800.00	0.00	0.00
	3.000017	Tratamiento y Control de Personas con Diabetes				
	5.000115	Brindar Tratamiento a Personas con Diagnostico de Diabetes Mellitus	0.00	4,800.00	0.00	0.00
<b>0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER</b>			<b>0.00</b>	<b>43,800.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	3.000004	Mujer Tamizada en Cancer de Cuello Uterino				
	5.000132	Tamizaje en mujeres para Detección de Cancer de Cuello Uterino	0.00	22,800.00	0.00	0.00
	3.000363	Personas con Consejería en la prevención del Cancer de Colon y Recto, Hígado				
	5.000363	Consejería en la Prevención del Cancer de Colon y Recto, Hígado, Leucemia	0.00	4,800.00	0.00	0.00
	3.044199	Personas con Consejería en la Prevención del Cancer Gastrico				
	5.000122	Consejería para la Prevención del Cancer Gastrico	0.00	4,800.00	0.00	0.00
	3.044200	Varones Mayores de 18 Años con Consejería en la Prevención del Cancer de Prostata				
	5.000123	Consejería a Varones Mayores de 18 Años para la Prevención de Cancer de Prostata	0.00	11,400.00	0.00	0.00
<b>0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES</b>			<b>0.00</b>	<b>3,600.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	3.000628	Población con Monitoreo, Vigilancia y Control de Daños a la Salud Frente a Emergencias				
	5.000303	Organización e Implementación de Simulacros Frente a Emergencias y desastres	0.00	3,600.00	0.00	0.00
<b>0104 REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS</b>			<b>0.00</b>	<b>706,462.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	3.000285	Transporte Asistido (No Emergencia) de pacientes Estables (No Críticos)				
	5.002798	Servicio de Traslado de Pacientes Estables (No Emergencia)	0.00	591,262.00	0.00	0.00
	3.000286	Transporte Asistido (No Emergencia) de Pacientes Críticos				
	5.002800	Servicio de Traslado de Pacientes en Situación Crítica	0.00	100,800.00	0.00	0.00
	3.000686	Atención de la Emergencia o Urgencia en Establecimiento de Salud				
	5.005134	Atención de la Emergencia o Urgencia con Pnridad en II en Establecimientos	0.00	14,400.00	0.00	0.00
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>			<b>2,089,483.00</b>	<b>7,200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>52,404.00</b>
	3.999999	Sin Producto				
	5.000003	Gestión Administrativa	2,089,483.00	7,200.00	0.00	52,404.00
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>0.00</b>	<b>168,800.00</b>	<b>317,909.00</b>	<b>0.00</b>
	3.999999	Sin Producto				
	5.000455	Apoyo al Ciudadano y a la Familia	0.00	24,000.00	0.00	0.00
	5.000510	Atención Especializada de la Salud	0.00	16,200.00	0.00	0.00
	5.001189	Servicio de Apoyo al Diagnostico y Tratamiento	0.00	78,000.00	0.00	0.00
	5.001582	Atención en Consultas Externas	0.00	48,600.00	0.00	0.00
	5.001583	Atención en Hospitalización	0.00	0.00	317,909.00	0.00
<b>TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>2,089,483.00</b>	<b>1,580,262.00</b>	<b>317,909.00</b>	<b>52,404.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>4,020,056.00</b>

DOCUMENTOS  
ARCHIVO  
CRUZ  
Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

08 ABR. 2015

RECIBIDO

Procedo N°: .....

Hora: 2:15 p.m.

